

INDECOPI

PROCESO PRACTICANTE Nº 085-2019

CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL EN SECRETARIADO

I. GENERALIDADES

1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar un (1) practicante profesional en Secretariado.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Escuela de la Competencia y de la Propiedad Intelectual.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado técnico de la carrera de Secretariado.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	No se requiere

III. FUNCIONES A REALIZAR:

1. Apoyar en la ejecución de las actividades académicas, con la finalidad de brindar un servicio de calidad de capacitación.
2. Apoyar en la elaboración de documentos, cartas, memorándums u otros, con la finalidad de atender o solicitar los requerimientos del área.
3. Apoyar en la elaboración de documentos, cartas, memorándums u otros, con la finalidad de atender o solicitar los requerimientos del área en la clasificación y registro de la correspondencia y demás documentos de manera oportuna que se tramitan en la Escuela, a fin de asegurar el acervo documental y tenerlos disponibles para cuando se requiera.
4. Apoyar en otras funciones asignadas por el Director, relacionadas a la misión del puesto.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Indecopi – Central – San Borja
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.